

CONTRATO DE OBRA 56 DE 2016

OBJETO:

ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA Y DE ALUMINIO, EN

DIFERENTES ÁREAS HOSPITALAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA

SAMARTITANA.

CONTRATISTA:

CONSTRUCCIONES COLNAV S.A.S.

VALOR:

\$ 142.541.194

CDP:

104 DE 2016

DURACION:

HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2016

Entre OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.090, expedida en Duitama - Boyacá en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental numero 185 del 03 de Julio de 2012 y acta de posesión numero 082 del 05 de julio de 2012, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra CONSTRUCCIONES COLNAV S.A.S identificada con el NIT 900260790-1 y representada legalmente por LUIS FERNANDO COLORADO NAVARRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.154.080 de Bogotá D.C, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes.

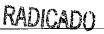
CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que de acuerdo a la visita de verificación de requisitos mínimos de habilitación realizada por la Secretaría Distrital de Salud, bajo cumplimiento de la norma de habilitación 2003 de 2014 se encontró que el estándar de infraestructura tiene pendiente por adelantar adecuaciones y mejoras que se listan en la norma, para lo cual el HOSPITAL debe tomar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las actividades pendientes determinadas por la SDS. SEGUNDA: Que el artículo 25 del Estatuto de Contratación del Hospital - Acuerdo N° 008 de 2014, permite la contratación directa de bienes y servicios en los siguientes eventos: a) Por la Cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 300 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza o en los eventos en que haya sido declarada desierta la convocatoria o subasta inversa. En estos casos siempre se hará conocer a mínimo tres (3) oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado. TERCERA: Que la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros del Hospital realizó la Invitación a Cotizar el objeto del presente contrato, de la cual se obtuvo como resultado que la propuesta presentada por la firma COLNAV S.A.S es la empresa que cumple con lo requerido por el HOSPITAL. CUARTA: Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política , leyes y el Acuerdo 08 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana. QUINTA: Que existe disponibilidad presupuestal No. 104 de 2016, para la celebración del presente contrato.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato consiste en la ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA Y DE ALUMINIO, EN DIFERENTES ÁREAS HOSPITALAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARTITANA, de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	IVA	TOTAL	
1	ESCALERAS METÁLICAS FABRICADAS EN LÁMINA DE ALFAJOR DE 6 MM CALIBRE 18 DE 1/4" INCLUYE HUELLA Y CONTRA HUELLA, PASAMANOS Y ESTRUCTURA, TERMINADA EN ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROESTÁTICA DESARROLLO DE 1.00 X 1.80 MTS		\$ 3.750.000	\$ 600.000	\$ 8.700.000	



COTNAIL G	n	ø	_	CONTRATO	270	56	ਹਜ਼ਾ	2016	2/9	

	TOTAL				\$142.541.194
13	DIVISIÓN EN ALUMINIO Y ACRÍLICO COMO COMPLEMENTO DE LA DIVISIÓN EXISTENTE PARA EL AMBIENTE DE ROPA SUCIA	30	\$ 250.000	\$ 40.000	\$ 8.700.000
12	DIVISIÓN ENTAMBORADA EN ALUMINIO Y ACRÍLICO SOBRE MESONES EXISTENTES DE .04X.55X.60 MTS. SEGÚN DISEÑO	5	\$ 280.000	\$ 44.800	\$ 1.624.000
	VENTANA EN ALUMINIO Y ANGEO, ACABADO LISO, PERFILERIA FIJA, COLOR NATURAL SEGÚN DISEÑO	3	\$ 732.000	\$ 117.120	\$ 2.547.360
10	DIVISIÓN EN ALUMINIO PROYECTANTE Y VIDRIO TEMPLADO DE 10MM, INCLUYE MARCO, ZÓCALO EN ALUMINIO Y SANDBLASTING O PELÍCULA CUANDO SEA NECESARIO, COLOR NATURAL, ACABADO LISO SEGÚN DISEÑO	31,3	\$ 756.800	\$ 121.088	\$ 27.477.894
9	DIVISIÓN EN ALUMINIO Y ACRÍLICO DE 6 MM COMO COMPLEMENTO DE LA DIVISIÓN EXISTENTE PARA EL AMBIENTE DE ROPA SUCIA SEGÚN DISEÑO	2,5	\$ 310.000	\$ 49.600	\$ 899.000
8	PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO PROYECTANTE Y VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE SANDBLASTING O PELÍCULA CUANDO SEA NECESARIO, PERFILERÍA PROYECTANTE COLOR NATURAL ACABADO LISO, INCLUYE RIEL SUPERIOR Y GUÍA INFERIOR, MANIJA TIPO TIRADOR, CERRADURA DIMENSIONES ENTRE .80 MTS - 1.20MTS DE ANCHO Y 2.00 MTS - 2.20 MT	3	\$ 1.648.000	\$ 263.680	\$ 5.735.040
7	PUERTA EN ALUMINIO PROYECTANTE Y VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE SANDBLASTING O PELÍCULA CUANDO SEA NECESARIO, PERFILERÍA PROYECTANTE COLOR NATURAL ACABADO LISO, INCLUYE MARCO EN ALUMINIO, MANIJA TIPO TIRADOR, CERRADURA DIMENSIONES ENTRE .80 MTS - 1.20 MTS DE ANCHO Y 2.00 MTS - 2.20 MTS DE ALTURA S DISEÑO	25	\$ 986.700	\$ 157.872	\$ 28.614.300
6	MUEBLE METÁLICO TIPO CASILLERO 24 HUECOS MEDIDAS LARGO 1,04 ALTO 1,05 FONDO 30,5 HUECOS DE 34,5 DE ALTO X,13 ANCHO, EN PINTURA ELECTROSTÁTICA	5	\$ 1.250.000	\$ 200.000	\$ 7.250.000
5	SOPORTE METÁLICO INCLUYE GANCHOS PARA PATOS Y PISINGOS DE TODOS LOS SERVICIOS CON TERMINADO EN PINTURA		\$ 20.000	\$ 3.200	\$ 6.960.000
4	PASAMANOS TUBULAR METÁLICO 2" INCLUYE ANCLAJE A LA PARED CON CHAZO EXPANSIVO Y TUERCA CROMADA CIEGA SEGUN DISEÑO		\$ 210.000	\$ 33.600	\$ 14.616.000
3	PINTURA ELECTROSTÁTICA DE 90 CM	100	\$ 22.600	\$ 3.616	\$ 2.621.600
2	30 CMS, 5 ENTREPAÑOS RESISTENTES 60 KG POR CADA UNO CAL.24, EN PINTURA ELECTROSTÁTICA INCLUYE PARALES CAL.18. SEGÚN DISEÑO		\$ 1.540.000	\$ 246.400	\$ 26.796.000
-	ESTANTERÍA METÁLICA DE 2.00 X 92 X	1			

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EN LA EJECUCION DEL OBJETO

 Llevar a efecto las obras materias de este contrato a los precios, cantidades y condiciones señalados en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente Contrato.

Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el HOSPITAL en cuanto a la calidad, garantía y precio.

- Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- 4. Dar cumplimiento al contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en el.
- 5. Informar sobre el desarrollo del contrato.
- 6. Garantizar la calidad de los elementos.
- 7. Garantizar que la ejecución se ajuste al presupuesto propuesto.
- Entregar las actividades dentro del término pactado y aprobado por el supervisor del contrato.
- 9. Poner en práctica los procedimientos adecuados de construcción y de protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
- 10. Tener precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles, las estructuras e instalaciones y redes de servicio existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo su responsabilidad cualquier daño que pueda ocasionarles.
- 11. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
- 12. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada a juicio del Supervisor.
- 13. El personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato no podrá ser sustituido por el CONTRATISTA sin autorización previa del HOSPITAL. Para que se autorice la sustitución del personal, el candidato debe tener como mínimo las mismas capacidades del personal reemplazado con su debida certificación.
- 14. Desarrollar el objeto del contrato sin interrumpir la normal prestación de los servicios del Hospital, para tal efecto, entre el **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato se determinaran los espacios que requieran ser intervenidos.
- 15. Iniciar las obras una vez suscrita el acta de inicio del contrato entre el Supervisor y el contratista, lo cual sucederá tan pronto se haya expedido el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías del contrato.
- 16. Entregar la obra dentro del término pactado y aprobado por el supervisor del presente contrato y con las especificaciones pactadas.
- 17. Garantizar que la ejecución del objeto contractual se ajuste al Presupuesto propuesto.
- 18. Tener precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles, las estructuras e instalaciones y redes de servicio existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo su responsabilidad cualquier daño que pueda ocasionarles.
- 19. Suminitrar toda la herramienta menor necesaria para realizar las actividades.
- 20. Garantizar el pago de Seguridad Social y Parafiscales de las personas que vayan a realizar la labor.
- 21. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.

EN CUANTO A LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE TRABAJO

- 22. Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte y si fuere el caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- 23. Serán también de cuenta del CONTRATISTA, conseguir, transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- 24. Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del Contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA dentro del término que se fije para tal fin.
- 25. Los equipos a utilizar por el CONTRATISTA deben ser adecuados para el desarrollo del objeto contractual. El HOSPITAL mediante solicitud motivada y por escrito podrá exigir su cambio o reparación si ellos son inadecuados o ponen en peligro al personal o constituyen obstáculo para la ejecución del contrato.
- 26. Cualquier elemento o espacio que el HOSPITAL aporte al CONTRATISTA se realizará a título de arrendamiento gratuito.

EN CUANTO AL PERSONAL DE TRABAJO

##

- 27. Contratar personal calificado para responder con los parámetros de calidad.
- 28. Relacionar a través de un listado a todo el personal que se contrate para ejecutar el objeto del presente contrato, por nombres y apellidos completos, número de cédula, cronograma de periodo de labores al interior del HOSPITAL, discriminación de cargo.

29. Dotar al personal de obreros y profesionales de overol y casco de conformidad con las normas legales correspondientes a la seguridad industrial y ocupacional y a las demás normas aplicables.

30. Garantizar que todo el personal de trabajo este afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

OTRAS EROGACIONES

31. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas; construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para manejar el tráfico y administrar la obra, hasta la entrega definitiva de la misma. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su propuesta.

EN CUANTO A LA CONSERVACION DE LAS OBRAS

32. Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad y acabados, inclusive en aquellas que durante su ejecución permanezcan prestando un servicio público. Así mismo deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

EN CUANTO A LAS VIAS DE ACCESO, SITIO DE LA OBRA Y ESCOMBROS

33. Para garantía y seguridad en las instalaciones del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá señalizar el área de trabajo, evacuar periódicamente los escombros fuera de las instalaciones de El HOSPITAL realizando su debida disposición final a través de escombreras autorizadas por la autoridad ambiental lo cual deberá ser evidenciado a través de certificación, aseo general y retiro del material sobrante, herramientas, equipos utilizados, tanto dentro del sitio de la obra como el lugar destinado para depositar dichos elementos.

34. Correrá por cuenta del CONTRATISTA, la reparación de las vías de acceso y del lugar de escombros, en los lugares de obras concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

- 35. Entregar la obra en perfecto estado de limpieza y retirar los materiales e insumos sobrantes y aquellos elementos impregnados y/o contaminados con dichas sustancias haciendo su tratamiento y disposición final de acuerdo con la normatividad ambiental vigente si a ello hubiere lugar con empresas autorizadas por la autoridad ambiental lo cual deberá ser evidenciado a través de certificación.
- 36. El CONTRATISTA se obliga a suministrar y a colocar señalización que le sea solicitada por el HOSPITAL a través del supervisor del contrato. Los costos correspondientes están incluidos dentro del valor de la propuesta y será responsabilidad del CONTRATISTA cualquier daño o accidente que ocurre por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.

37. El CONTRATISTA se obliga a garantizar mediante la instalación de los cerramientos y señalización de obra la seguridad de los usuarios del Hospital y en general de los transeúntes del HOSPITAL.

EN CUANTO A LAS GARANTIAS Y RESPONSABILIDADES

- 38. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato.
- 39. El CONTRATISTA se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las



- personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- 40. En general, responder civil, penal, disciplinaria y fiscalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
- 41. Acatar las directrices impartidas por el HOSPITAL a través del supervisor del contrato.

DE LA DOCUMENTACION DEL CONTRATO

- 42. Presentar toda la documentación necesaria para la ejecución del contrato.
- 43. Mantener un registro fotográfico y/o fílmico de las obras antes, durante la ejecución y de recibo.
- 44. Asistir a las reuniones que sean citadas con sus respectivos informes para el mejoramiento continuo del HOSPITAL.
- 45. El CONTRATISTA deberá cumplir con los indicadores que se acuerden con el HOSPITAL a través del supervisor del Contrato mediante actas, las cuales serán parte integral del presente contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL deberá:

- Facilitar el acceso de la información pertinente que requiera el CONTRATISTA, siempre y cuando guarde relación con el objeto contractual y no se encuentre sujeta a reserva legal o institucional.
- 2. Facilitar el acceso a las instalaciones del HOSPITAL.
- Facilitar el ingreso de los equipos, maquinaria y materiales a las instalaciones del HOSPITAL.
- 4. Ejercer control sobre el cumplimiento del contrato.
- 5. Pagar oportunamente la remuneración pactada al CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado en este contrato.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato está determinado en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 142.541.194 M/cte).

Estas sumas serán canceladas a los cinco (5) días siguientes del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez radicada y aceptada la factura, previa presentación al supervisor de lo siguientes documentos:

- 1. Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifique, adicionen o aclaren.
- 2. Informe del contratista, certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de aportes patronales (Pago de aportes en Pensión y salud al Sistema de Seguridad Social y riesgos laborales), expedida por el contratista y avalada por un contador.

QUINTA. PLAN DE OBRA: Antes de suscribirse el acta de inicio, el contratista presentará cronograma para la ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado por el HOSPITAL y hará parte integral del presente contrato.

SEXTA. ENTREGA DE OBRA: Una vez concluida la obra, el CONTRATISTA se obliga a efectuar la entrega de las misma a satisfacción del HOSPITAL dentro del plazo contractual, para lo cual deberá suscribirse un acta final de recibo a satisfacción por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, donde conste el cumplimiento de los requisitos y especificaciones contratadas y ejecutadas según el objeto estipulado en el contrato.

PARAGRAFO: Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren a juicio del HOSPITAL deficiencias en la obra imputables al CONTRATISTA, este se obliga a efectuar las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el periodo de garantía de la misma, sin perjuicio de hacer efectivo el contrato de seguro constituido para salvaguardar el riesgo de calidad.

SEPTIMA. PLAZO DE LA EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto contractual se ha estimado hasta el 19 de febrero de 2016, a partir del acta de iniciación que se levantará entre el CONTRATISTA y el HOSPITAL a través del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



OCTAVA. VIGENCIA: El presente contrato tiene una vigencia comprendida desde la suscripción del mismo por las partes, hasta la firma del Acta de liquidación final de las obras.

NOVENA. GARANTIAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros las siguientes garantías:

- 9.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes riesgos:
- 1. CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- 2. CALIDAD DE LOS BIENES por una suma asegurada equivalente al 30% del valor del contrato, por el término del mismo más un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.
- 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA, valor a asegurar el equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.
- 4. DE CALIDAD DE MATERIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del contrato y cinco (5) años más a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- 9.2. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Predios, Labores y Operaciones: Por un monto igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) meses más, para amparar daños a terceros que se originen por causa o con ocasión del presente contrato. En esta garantía el Hospital debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado y será beneficiario tanto el Hospital como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del Contratista.

PARAGRAFO: En caso de prorrogarse el término y el valor del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes Certificados de modificación de las Pólizas prorrogando la vigencia y/o cuantía de las pólizas. Cuando el CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas o a modificarlas en los términos que señalen, se hará acreedor a sanciones contractuales respectivas.

DÉCIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106 de 2016.

DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes y la suscripción del mismo por las partes. Para ser ejecutado requerirá la imputación presupuestal definitiva y la aprobación de las garantías.

DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

DECIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIONES LABORALES: Para el desarrollo de este contrato se utilizará personal especializado, el cual estará bajo su permanente subordinación o dependencia, por consiguiente será por cuenta de EL CONTRATISTA, la totalidad de las obligaciones laborales, tales como sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones, quedando en esta forma El HOSPITAL exento de los mismos.

DECIMA CUARTA. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, se podrán imponer multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin perjuicio que el HOSPITAL haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

DECIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones contraídas en el presente contrato, EL HOSPITAL exigirá directamente al



CONTRATISTA, a titulo de cláusula penal una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen al HOSPITAL.

DECIMA SEXTA. CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de este contrato, ni subcontratar, a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente del HOSPITAL.

DECIMA SÉPTIMA. CLAUSULAS EXORBITANTES: El HOSPITAL podrá considerar y aplicar las cláusulas exorbitantes del Derecho Publico, contenidas en la ley 80 de 1993 y contempladas en el Estatuto contractual del HOSPITAL Universitario de la Samaritana - E.S.E.

DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD: EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARAGRAFO: La declaratoria de Caducidad Administrativa se sujetará a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y además entre otras, por las siguientes razones:

- Si la calidad de la obra ejecutada no cumpliere con las especificaciones técnicas pactadas.
- 2. Si el CONTRATISTA no inicia los trabajos dentro del plazo convenido por causas imputable a él.
- 3. Si se niega a efectuar las correcciones que se indiquen dentro del desarrollo de la obra.
- 4. Si se inician los trabajos y se suspenden por causas injustificadas y sin autorización previa del HOSPITAL.
- 5. Si se da el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extensivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las imprevisiones, emergencias y circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito plenamente comprobadas, que sobrevengan a las partes contratantes y dentro de los términos anteriormente estipulados, darán derecho a la extensión del plazo contractual por un tiempo igual al que hayan durado tales circunstancias, mediante la suscripción de una acta de suspensión y/o prórroga donde conste la fecha de suspensión y/o la fecha o el evento previsto para la continuación o reiniciación de las obras, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute con el tiempo de suspensión. Para reiniciar las obras se deberá suscribir el acta correspondiente y modificar las garantías a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato terminará por las siguientes causas:

- 1. Incumplimiento del CONTRATISTA acreditado por el supervisor del contrato.
- 2. Vencimiento del plazo de ejecución.
- 3. Por mutuo acuerdo.
- 4. Por razones de fuerza mayor o ajenas a la voluntad de las partes.
- 5. Por la imposibilidad del CONTRATISTA para ejercer su profesión y ocupación.
- 6. Por orden de autoridad competente.

VIGESIMA PRIMERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el Estatuto Contractual del Hospital.



VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACION UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

VIGESIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan con ocasión al uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que hayan sido utilizados en el objeto contratado y que sean propiedad de terceros. Igualmente mantendrá indemne al HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones que se causen a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas autorizados o proveedores, durante la ejecución de la obra y su permanencia en la misma. Se consideran hechos imputables al CONTRATISTA las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos en los diseños, materiales y obras del objeto del contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el HOSPITAL y que sean de responsabilidad del CONTRATISTA conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne al HOSPITAL y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Invitación a cotizar, propuesta y documentos de EL CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como SUPERVISOR del presente contrato a la LIDER DE PROYECTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, o a quien haga sus veces y se le designa la responsabilidad de tener el control sobre la ejecución y resultado del servicio contratado y de efectuar las evaluaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, cumplimiento indicadores, servicios prestados, calidad en la atención e impacto en la misma y certificación e informes de resultados de estas evaluaciones y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual. De la misma forma está facultada para certificar la ejecución del contrato. También podrá:

- 1. Colaborar con el CONTRATISTA para la idónea ejecución del contrato.
- 2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- 3. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean convenientes o necesarios y colocarlos a consideración del HOSPITAL.
- 4. Aprobar o rechazar los materiales y procesos de elaboración o instalación en forma debidamente motivada, controlando la calidad de los mismos.
- 5. Controlar la corrección y precisión de los trabajos.
- 6. Inspeccionar permanentemente el objeto contratado.
- 7. Ordenar la reparación de las obras defectuosas hasta que cumplan con las especificaciones contractuales.
- 8. Controlar y comprobar las cantidades de obras ejecutadas para efectos del pago y aprobar los informes presentados por el CONTRATISTA.
- 9. Exigir al CONTRATISTA el empleo de personal técnico capacitado y eficiente para el buen desarrollo del contrato, así como de solicitar su cambio cuando a su juicio sea negligente, incompetente o perjudique los intereses del HOSPITAL. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.
- 10. Las demás funciones que se consideren necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado y que le sean asignadas por la entidad contratante.
- 11. Las instrucciones y órdenes impartidas al CONTRATISTA por la supervisión, deberá darse por escrito, salvo las urgentes o inmediatas que podrán impartirse verbalmente pero posteriormente deberán ratificarse por escrito.



12. El control de los trabajos por parte del HOSPITAL no exoneran ni diminuyen la responsabilidad del CONTRATISTA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 10 153 2016

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE EL HOSPITAL LUIS FERNANDO COLORADO NAVARRO EL CONTRATISTA

Proyectó: Profesional en Misión Contratos HUS

Revisó: Oficina Asesora Jun

Lider de Proyecto de Arquitectura Magraniamento Con la firma impuesta se entenderá motificado a) de la supervisión del Contrato